



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

FUNDACION ESQUEL

CONSULTORÍA: IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO

PRODUCTO N 2: Una estrategia por cada predio (20 predios) que contenga: a) Una hoja de ruta que determine la vía o mecanismo para la solución del problema. b) La asesoría puntual para los casos susceptibles de mediación.

OCTUBRE 2015

ESTRATEGIA LEGAL

PREDIO GRANJA SINANCUMBE

ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRICOLA Y DESARROLLO (ASODISICU)

Provincia de Chimborazo, Cantón Alausi

OCTUBRE DEL 2015

17. PREDIO "GRANJA SINANCUMBE"

PROBLEMA:	1.- INGRESO DE SOCIOS LA ORGANIZACION Y LOS TÉCNICOS DE CAMPO HAN INFORMADO SOBRE LA NECESIDAD DE PROCEDER AL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS, ATENDIENDO A LAS SOLICITUDES PLANTEADAS EN TAL SENTIDO.
ESTADO DE SITUACIÓN:	ES NECESARIO INICIAR PROCESOS DE INGRESO DE VARIAS PERSONAS INTERESADAS EN SER CALIFICADAS COMO SOCIOS, CON OBJETO DE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN Y DEL MODELO DE GESTIÓN EMPRESARIAL.
ESTRATEGIA	
OBJETIVO:	FORTALECER LA ASOCIATIVIDAD COMO HERRAMIENTA CLAVE PARA LOGRAR ÉXITOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO.
META:	INCLUIR NUEVOS SOCIOS QUE ASUMEN SUS RESPONSABILIDADES ORGANIZACIONALES.
HOJA DE RUTA	
ACTIVIDADES Y RESPONSABLES	
1. LA ORGANIZACIÓN, CON APOYO LEGAL DE ESQUEL , DEBERA INICIAR PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE INGRESO DE SOCIOS A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DESARROLLO SINANCUMBE "ASODISICU", PARA SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO ATLM. TIEMPO: El estudio de las solicitudes de ingreso de socios debe realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP. RECURSOS: Se cuenta con el apoyo técnico-jurídico del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y el apoyo administrativo de los técnicos de campo de ESQUEL.	
2. EL MAGAP DEBERA REFORMAR EL ARTÍCULO 14 DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN QUE OBLIGA A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS A MANTENER EL NÚMERO ORIGINAL DE SOCIOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.	

TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Providencia de Adjudicación con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y el equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

3. EL MAGAP DEBERA REFORMAR EL ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 002 DE 28 DE FEBRERO DE 2014, DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, QUE PROHÍBE EL INGRESO Y/O EXPULSIÓN DE NUEVOS SOCIOS A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Resolución No. 002, de 28 de Febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

4. ESQUEL DEBE REALIZAR EL MONITOREO DE ESTOS PROCESOS HASTA LOGRAR LA META PROPUESTA.

TIEMPO: Una vez presentada la solicitud de reforma de la providencia de adjudicación, el Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL hará el seguimiento del tema ante el Proyecto ATLM.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad técnico-jurídica del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 180 DÍAS

2.- COSTOS PARA LA ORGANIZACIÓN

POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO, NO ES POSIBLE DETERMINAR LOS COSTOS DE EJECUTAR ESTOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SER PAGADOS POR LA ORGANIZACIÓN.

3.- INSTRUMENTOS.

3.1. OFICIO SOLICITANDO INGRESO DE MIEMBROS.

**SEÑOR
DIRECTOR DEL PROYECTO ATLM
EN SU DESPACHO**

N.N., Administrador y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DESARROLLO SINANCUMBE "ASODISICU", ante su Autoridad respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto a la presente, enfojas, el expediente del proceso de ingreso de miembros de la organización de mi representación, a fin de que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 de la Resolución Administrativa No. 002 de 28 de febrero de 2014, de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, se sirva emitir la correspondiente aprobación para su posterior registro en la Superintendencia del Economía Popular y Solidaria.

Atentamente,

**N.N.
ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACIÓN
DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
DESARROLLO SINANCUMBE "ASODISICU"**

**DR. CARLOS HURTADO NUÑEZ
ESPECIALISTA LEGAL PROYECTO MAGAP-ESQUEL**

